

L U M B R E



Vigilar sin sustituir: la fiscalización del presidente

Materia: Administración Pública Municipal

03/10/2026

Antes de empezar

Vigilar es la tercera función del regidor y la más malentendida: no es auditar desde tu oficina ni darle órdenes al tesorero, es exigir y revisar cuentas con los instrumentos que la ley te da. Esta lección te entrega el botiquín del regidor fiscalizador: qué información puedes pedir, cómo convertirla en acuerdos con seguimiento, y dónde está la frontera que no debes cruzar para no pasar de vigilante a responsable.

QUÉ APRENDERÁS

- Ejercer la función de vigilancia del regidor sobre la ejecución municipal usando los instrumentos legales disponibles —información, puntos de acuerdo, cuentas públicas— sin invadir facultades ejecutivas.

La vigilancia es función, no obsesión

El ayuntamiento decide; el presidente ejecuta; el regidor **revisa que lo decidido se cumpla como se decidió**. Esa tercera pata es la fiscalización, y se ejerce con instrumentos concretos, no con desconfianza genérica. Los cuatro más potentes: **uno**, el derecho a la información interna —direcciones y tesorería deben responder oficios de un miembro del pleno; pide estados de avance físico-financiero, no «fotos del evento»—; **dos**, los **puntos de acuerdo con obligación de resultado**: aprobar que «la dirección de X informe en 30 días al pleno» y revisar el cumplimiento en la sesión siguiente; **tres**, la **sesión de informes** —el reglamento suele obligar a los directores a comparecer ante el cabildo en fechas fijas: prepáralas con tres preguntas, no con discurso—; y **cuatro**, la **cuenta pública**: cuando la auditoría estatal observa tu municipio, el informe llega al pleno y ahí tu voto de aprobación (o de reservas) tiene consecuencias. La Ley General de Transparencia suma el quinto: si el municipio no publica lo que debe, la solicitud de cualquier ciudadano —tuya o de una vecina— es tu alarma anticipada.

Ahora la frontera, y es de alambre: **vigilar no es mando**. El regidor fiscalizador pide información, señala incumplimientos, propone correctivos y vota consecuencias; **no** firma oficios de compra, no designa contratistas, no «revisa» obras dando instrucciones a los maestros constructores. La línea se cruza cuando tu vigilancia empieza a parecer gestión propia: ahí pasas de testigo a partícipe y la LGRA no distingue tus buenas intenciones (abuso de funciones, art. 57; si además hay beneficio, cohecho o peculado). El estilo que sí funciona: **documental y público**. Expediente por tema (qué se acordó, quién debía cumplir, qué informó, qué faltó), preguntas por escrito con acuse, resultados en el pleno con fecha. El presidente te va a llamar «el incómodo» las primeras veces; para el segundo año, tu expediente vale más que su

enojo: en los cabildos, **el que tiene los papeles tiene la razón**, y el fiscalizador serio termina siendo el socio incómodo pero imprescindible de las mayorías.

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN
LUMBRE

1. El botiquín del fiscalizador



2. Detectas que la obra del mercado municipal lleva tres meses sin avanzar y el director de obras evita tu oficio. ¿Cuál es la vía completa de un regidor fiscalizador?

- ☐ Organizar a vecinos para bloquear la calle hasta que el director atienda; así sí hacen caso.
- ☐ Ir a la sesión siguiente con el expediente: oficio sin respuesta, cronograma incumplido y punto de acuerdo para que el director comparezca y la tesorería informe la ministración.
- ☐ Presionar al contratista directamente para que acelere con recursos propios de tu oficina de gestoría.
- ☐ Subir un video a redes exponiendo al director: la opinión pública es la única auditoría que funciona.

3. Si un funcionario municipal te responde «eso no es asunto de regidores» a una solicitud de información sobre un acuerdo que tú votaste, tiene razón: la ejecución no se fiscaliza desde el cabildo.

- ☐ Verdadero
- ☐ Falso

Autocomprobación

ACTIVIDAD INTERACTIVA
DISPONIBLE EN LUMBRE

4. Un regidor describe su estilo de fiscalización. En cuál línea se coló el error:



5. Elige una promesa de campaña medible (una obra, un servicio, un programa). Diseña tu plan de vigilancia de 90 días: qué oficios pedirías, con qué dependencia, qué preguntarías en la comparecencia y qué punto de acuerdo propondrías si no hay respuesta.

Regla práctica: cada pieza del plan debe poder responder «¿y esto en el acta cómo quedó?». Si no cabe en el expediente, no es fiscalización: es conversación.

Referencia curricular

Materia:	Administración Pública Municipal
-----------------	----------------------------------

Versión interactiva completa (con actividades, videos y autoevaluación):



<https://lumbre.lat/object/rgd-ofi-r02-0a02>

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat